

# "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Notificación de respuesta.

Folio PNT: 330030524000011, 330030524000012, 330030524000014, 330030524000015, 330030524000016 y

330030524000017.

Folio interno: UT-J/0008/2024.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

# Apreciable solicitante:

Presente

Con relación a sus solicitudes de acceso a la información, en las cuales pidió:

#### Folio 330030524000011

"Se solicita copia digitalizada de las sentencias de los asuntos siguientes:

Amparo en revisión 7744/83. Molino Harinera El Rosal, S. A. 6 de enero de 1987 Amparo en revisión 9940/83. Ciba Geige Mexicana, S.A. 6 de enero de 1987. Amparo en revisión 1885/84. David González Corona. 6 de enero de 1987. Amparo en revisión 1903/84. Refugio del Carmen Lozano Taylor. 6 de enero de 1987 Amparo en revisión 488/84. Despepitadora Río Mayo, S.A. 13 de enero de 1987.

#### Folio 330030524000012

Buenas tardes, a quien corresponda,

Por medio del presente a parte de saludarle, es a fin de solicitar de la manera más atenta su apoyo a fin de que se nos pueda brindar lo que es una sentencia digitalizada en versión publica emitida por la Primera Sala de la SCJN, le comparto los datos del expediente del cual solicita dicha información.

Número de expediente: 7744/83 Tipo de asunto: Amparo en revisión Ponente: Santiago Rodríguez Roldán Secretario: Roberto Terrazas Salgado



#### Folio 330030524000014

Buenas tardes, a quien corresponda,

Por medio del presente a parte de saludarle, es a fin de solicitar de la manera más atenta su apoyo a fin de que se nos pueda brindar lo que es una sentencia digitalizada en versión publica emitida por la Primera Sala de la SCJN, le comparto los datos del expediente del cual solicita dicha información.

Número de expediente: 9940/83 Tipo de asunto: Amparo en revisión Ponente: Luis Fernández Doblado Secretario: Roberto Terrazas Salgado

#### Folio 330030524000015

Buenas tardes, a quien corresponda,

Por medio del presente a parte de saludarle, es a fin de solicitar de la manera más atenta su apoyo a fin de que se nos pueda brindar lo que es una sentencia digitalizada en versión publica emitida por la Primera Sala de la SCJN, le comparto los datos del expediente del cual solicita dicha información.

Número de expediente: 1885/84 Tipo de asunto: Amparo en revisión Ponente: Ulises Schmill Ordóñez Secretaria: Martha Moyao Núñez

# Folio 330030524000016

Buenas tardes, a quien corresponda,

Por medio del presente a parte de saludarle, es a fin de solicitar de la manera más atenta su apoyo a fin de que se nos pueda brindar lo que es una sentencia digitalizada en versión publica emitida por la Primera Sala de la SCJN, le comparto los datos del expediente del cual solicita dicha información.

Número de expediente: 1903/84 Tipo de asunto: Amparo en revisión Ponente: Ulises Schmill Ordóñez. Secretaria: Martha Moyao Núñez

## Folio 330030524000017

Buenas tardes, a quien corresponda,

Por medio del presente a parte de saludarle, es a fin de solicitar de la manera más atenta su apoyo a fin de que se nos pueda brindar lo que es una sentencia digitalizada en versión publica emitida por la Primera Sala de la SCJN, le comparto los datos del expediente del cual solicita dicha información.

Número de expediente: 488/84 Tipo de asunto: Amparo en revisión Ponente: Victoria Adato Green Secretario: Benjamín Soto Cardona"



#### Respuesta

Le informo que sus solicitudes fueron turnadas al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL), órgano de la Suprema Corte considerado competente, quien informó lo siguiente:

"...Al respecto, le comunico que con los datos aportados se realizó la búsqueda en los Sistemas del Semanario Judicial de la Federación y de Control de Archivo de Expedientes Judiciales (CAEJ), y se identificaron los expedientes de Amparo en Revisión 7744/1983, de Amparo en Revisión 9940/1983, de Amparo en Revisión 1885/1984, de Amparo en Revisión 1903/1984 y de Amparo en Revisión 488/1984, todos del índice del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los cuales, de la revisión de sus constancias se localizó en cada uno su ejecutoria; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Amparo en Revisión 7744/1983 Pleno (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
Amparo en Revisión 9940/1983 Pleno (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
Amparo en Revisión 1885/1984 Pleno (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
Amparo en Revisión 1903/1984 Pleno (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción
Amparo en Revisión 488/1984 Pleno (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público.

En atención a lo anterior, se adjuntan las ejecutorias relativa a los Amparos en Revisión de mérito..."



Por lo anterior, y en lo que respecta la información relativa a las resoluciones definitivas de los expedientes señalados por el CDAACL, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, se remiten los documentos referidos.

# Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: Correo electrónico.

#### Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scinsolicitudes@mail.scin.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

### **Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	